

Tacuarembó, 12 de setiembre de 2025

D. 23/2025.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 11 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 31 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente N° 2025-96-1-0002621, caratulado “*INTENDENCIA DPTAL. DE TACUAREMBÓ*”, remite Oficio N° 314/2025 solicitando la ‘*Declaratoria de Interés Departamental, de la 9ª Edición de la Travesía del Río Tacuarembó Grande*’ a realizarse del 8 al 15 de noviembre del año en curso”; -----

CONSIDERANDO I; que por Oficio N° 314/2025, de fecha 20 de agosto del corriente año, el Ejecutivo Departamental, envía solicitud de Declaratoria de Interés Departamental, de esta iniciativa surgida de un grupo denominado “*Orejanos del Río*”, formado por un centenar de personas y familiares, y más de cincuenta embarcaciones, que promueven las bellezas naturales: ríos, playas y montes naturales de nuestro interior profundo; -----

CONSIDERANDO II; que es un evento de una gran connotación, una actividad apropiada para fomentar el turismo náutico, diversificando la oferta turística del Departamento, con un gran atractivo local e internacional, y una organización con experiencia pensada, planificada y atenta a las necesidades de quienes participan; -----

CONSIDERANDO III; que se trata de un evento sin fines de lucro, que promueve el buen uso y el cuidado del río y su medio ambiente; evento que el Ejecutivo Departamental aprueba en su totalidad; -----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1º de la Constitución de la República; a lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; y a lo establecido por el Decreto N° 31/2015 de este legislativo; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárese de Interés Departamental, la “*9ª Travesía del Río Tacuarembó Grande*”, a realizarse durante los días 8 al 15 de noviembre del año en curso.

Artículo 2do.- Dicha Declaratoria, estará comprendida en la Categoría “C” del Artículo 6º del Decreto N° 31/2015, Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental, y tendrá validez mientras se desarrolle la actividad programada.

Artículo 3ro.- Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los once días del mes de setiembre, del año dos mil veinticinco.

POR LA JUNTA:

Dardo A. LOPEZ RODRIGUEZ
Director Gral. de Secretaría

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente